

8. ASUNTOS DIVERSOS

8.1 PREMIOS

Véase también el Volumen II, página 390.

EB78(6) El Consejo Ejecutivo decidió que el informe que cada uno de los comités de las fundaciones presenta al Consejo deberá en todos los casos reflejar las opiniones minoritarias que hayan podido manifestarse durante las deliberaciones del comité y contener un curriculum vitae de todo candidato preferido por una minoría de miembros, además del curriculum del candidato recomendado por el comité en su conjunto. El Consejo juzgará entonces si está en condiciones de poder tomar una decisión sobre la base del informe del comité, o si se debe pedir al presidente y a los demás miembros del comité que suministren información suplementaria. El examen del Consejo se limitará a los candidatos mencionados en el informe del comité.

Mayo 1986

EB87(9) El Consejo Ejecutivo, después de examinar la propuesta formulada por los Comités de la Fundación Léon Bernard y de la Fundación Dr. A. T. Shousha sobre los importes y la periodicidad de los premios que otorgan, pidió al Director General que hiciera un estudio completo sobre la cuestión en lo relativo a esos y a otros premios, así como a las modalidades de su administración, para presentarlo en la 89ª reunión del Consejo con miras a la introducción de los cambios que fueren necesarios.

Enero 1991

8.1.1 FUNDACION DARLING

Véase también el Volumen II, página 391.

EB77(9) El Consejo Ejecutivo, después de examinar el informe del Comité de la Fundación Darling, adjudicó el 16º Premio al Profesor R. H. Black y el 17º al Profesor D. F. Clyde por su sobresaliente contribución a la epidemiología y el tratamiento del paludismo y a la lucha antipalúdica en diferentes partes del mundo. El Consejo suscribió asimismo la

recomendación del Comité de la Fundación de que, en conformidad con el Artículo 8 de los Estatutos de la Fundación, se hiciera entrega de los premios durante una sesión de la 39ª Asamblea Mundial de la Salud, en mayo de 1986. Si no pudiera asistir alguno de los galardonados a esa ceremonia, el Premio se entregará a una persona que lo represente.

Enero 1986

EB85(6) El Consejo Ejecutivo, visto el informe del Comité de la Fundación Darling, adjudicó el decimotavo Premio al Profesor H. M. Gilles y el decimonoveno al Dr. S. Pattanayak. También hizo suya la recomendación del Comité de la Fundación de que se hiciera entrega de los Premios durante una de las sesiones plenarias de la 43ª Asamblea Mundial de la Salud.

Enero 1990

PREMIOS DE LA FUNDACIÓN DARLING, 1986-1990

Galardonados	Decisión	Fecha
Profesor R. H. Black Profesor D. F. Clyde Profesor H. M. Gilles Dr. S. Pattanayak	EB77(9)* EB85(6)*	enero 1986 enero 1990

* Reproducida *supra*.

8.1.2 FUNDACION LEÓN BERNARD

Véase también el Volumen II, página 391.

EB89(11) El Consejo Ejecutivo, visto el informe del Comité de la Fundación Léon Bernard, adjudicó el Premio de la Fundación Léon Bernard correspondiente a 1992 al Profesor David

Cornelius Morley (Reino Unido) por su destacada contribución a la medicina social.

Enero 1992

PREMIOS DE LA FUNDACIÓN LÉON BERNARD, 1985-1992

Galardonados	Decisión	Fecha
Profesor Raoul Senault	EB75(8)	enero 1985
Profesor Olikoye Ransome-Kuti	EB77(10)	enero 1986
Sir John Reid	EB79(5)	enero 1987
Dra. Méropi Violaki-Paraskeva	EB81(8)	enero 1988
Dr. C. Everett Koop	EB83(4)	enero 1989
Profesor Cosme Ordóñez Carceller	EB85(7)	enero 1990
Profesor Pierre Recht	EB87(3)	enero 1991
Profesor David Cornelius Morley	EB89(11)*	enero 1992

* Reproducida *supra*.

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE LA FUNDACIÓN LÉON BERNARD

A continuación figura la composición del Comité de 1984 a 1992; los miembros *ex officio* son, en cada caso, el Presidente y los Vicepresidentes del Consejo Ejecutivo.

- EB74(6) (mayo 1984) – Dr. I. Kone y miembros *ex officio*.
 EB80(7) (mayo 1987) – Profesor F. Pocchiari y miembros *ex officio*.
 EB86(6) (mayo 1990) – Profesor J.-F. Girard y miembros *ex officio*.
 EB90(8) (mayo 1992) – Dr. E. Nakamura y miembros *ex officio*.

8.1.3 FUNDACION DR. A. T. SHOUSHA

Véase también el Volumen II, página 392.

EB89(12) El Consejo Ejecutivo, visto el informe del Comité de la Fundación Dr. A. T. Shousha, adjudicó el Premio de la Fundación Dr. A. T. Shousha correspondiente a 1992 al Dr. Bachir Al-Azmeh (República Árabe Siria) por su destacada contribución al mejoramiento de la situación sanitaria en la zona en la que el Dr. Shousha prestó servicio a la Organización Mundial de la Salud.

Enero 1992

EB89(13) El Consejo Ejecutivo adjudicó la Beca de la Fundación Dr. A. T. Shousha al Sr. Eisa Ali Johali (Arabia Saudita).

Enero 1992

PREMIOS DE LA FUNDACIÓN DR. A. T. SHOUSHA, 1985-1992

Galardonados	Decisión	Fecha
<i>Premio</i>		
Dr. Mohamed Hamad Satti	EB75(9)	enero 1985
Dr. Mohamed Labib Ibrahim Hassan	EB77(11)	enero 1986
Profesor Ahmed Mohamed El-Hassan	EB79(6)	enero 1987
Dr. Hani A. Shammout	EB81(9)	enero 1988
Profesor El Sheikh Mahgoub Gaafar	EB83(5)	enero 1989
Dr. Mohammed Azim Karimzad	EB85(8)	enero 1990
Dr. Mohamed Rida Tawfik	EB87(4)	enero 1991
Dr. Bachir Al-Azmeh	EB89(12)*	enero 1992

Beca

Sr. Eisa Ali Johali	EB89(13)*	enero 1992
---------------------	-----------	------------

* Reproducida *supra*.

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE LA FUNDACIÓN DR. A. T. SHOUSHA

A continuación figura la composición del Comité de 1985 a 1992; los miembros *ex officio* son, en cada caso, el Presidente y los Vicepresidentes del Consejo Ejecutivo.

- EB75(2) (enero 1985) – Dr. A. H. Al-Taweel y miembros *ex officio*.
 EB76(6) (mayo 1985) – Dr. A. Markides y miembros *ex officio*.
 EB82(6) (mayo 1988) – Dr. J. M. Aashi y miembros *ex officio*.
 EB84(7) (mayo 1989) – Dr. Z. A. Nur y miembros *ex officio*.
 EB88(7) (mayo 1991) – Dr. M. Sidhom y miembros *ex officio*.
 EB90(11) (mayo 1992) – Dr. M. E. Chatty y miembros *ex officio*.

8.1.4 FUNDACION JACQUES PARISOT

Véase también el Volumen II, página 392.

EB89(14) El Consejo Ejecutivo, visto el informe del Comité de la Fundación Jacques Parisot, adjudicó la Beca de la Fundación Jacques Parisot correspondiente a 1992 a la Dra. María Soledad Larraín (Chile).

Enero 1992

PREMIOS DE LA FUNDACIÓN JACQUES PARISOT, 1986-1992

Galardonados	Decisión	Fecha
Dra. Pamela Mary Enderby	EB77(12)	enero 1986
Dr. Yacoub Y. Al Mazroue	EB81(10)	enero 1988
Dr. Zheng Qingsi	EB87(5)	enero 1991
Dra. María Soledad Larraín	EB89(14)*	enero 1992

* Reproducida *supra*.

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE LA FUNDACIÓN JACQUES PARISOT

A continuación figura la composición del Comité de 1984 a 1992; los miembros ex officio son, en cada caso, el Presidente y los Vicepresidentes del Consejo Ejecutivo.

EB74(7) (mayo 1984) – Dr. J. J. A. Reid y miembros *ex officio*.

EB80(8) (mayo 1987) – Dr. J. R. Menchaca Montano y miembros *ex officio*.

EB82(7) (mayo 1988) – Sir Donald Acheson y miembros *ex officio*.

EB88(8) (mayo 1991) – Profesor A. Jablensky y miembros *ex officio*.

8.1.5 FUNDACION PARA LA SALUD DEL NIÑO

Véase también el Volumen II, página 393.

EB87(6) El Consejo Ejecutivo, visto el informe del Comité de la Fundación para la Salud del Niño, adjudicó el Premio de la Fundación para la Salud del Niño correspondiente a 1991 al Profesor Namjimyn Gendenjamts (Mongolia) por su destacada contribución en el campo de la salud infantil.

Enero 1991

EB87(7) El Consejo Ejecutivo, visto el informe del Comité de la Fundación para la Salud del Niño, adjudicó la Beca de la Fundación para la Salud del Niño correspondiente a 1991 al Profesor Boubacar Camara (Senegal) para la práctica de investigaciones sobre pediatría social.

Enero 1991

PREMIOS DE LA FUNDACIÓN PARA LA SALUD DEL NIÑO, 1985-1991

Galardonados	Decisión	Fecha
<i>Premio</i>		
Profesora Perla D. Santos-Ocampo	EB75(6)	enero 1985
Profesor José R. Jordán	EB79(7)	enero 1987
Profesor Hussein Kamel Bahaa El Din	EB83(6)	enero 1989
Profesor Namjimyn Gendenjamts	EB87(6)*	enero 1991
<i>Beca</i>		
Profesor Sanath Punsara Lamabusuriya	EB79(8)	enero 1987
Dr. Mohamadou Guélaye Sall	EB83(7)	enero 1989
Profesor Boubacar Camara	EB87(7)*	enero 1991

* Reproducida *supra*.

8.1.6 PREMIO SASAKAWA PARA LA SALUD

Por lo que se refiere al establecimiento y los Estatutos del Premio, véase la resolución EB73.R13, Volumen II, página 394.

EB89(15) El Consejo Ejecutivo, visto el informe del Comité del Premio Sasakawa para la Salud, adjudicó el Premio Sasakawa para la Salud correspondiente a 1992 a 1) el Dr. Handojo Tjandrakusuma (Indonesia); 2) la Sra. Brigitte Girault y el Sr. Badara Samb (Senegal); y 3) la Asociación Canadiense de Salud Pública. El Consejo tomó nota de que los tres galardonados recibirían la suma de US\$ 33 000 cada uno.

Enero 1992

PREMIOS SASAKAWA PARA LA SALUD, 1985-1992

Galardonados	Decisión	Fecha
Dr. Jesus C. Azurin Dr. David Bersh Escobar Sociedad para la Educación, el Bienestar y la Acción en el Medio Rural (SEWARURAL), India	EB75(7)	enero 1985
Comité Popular del Plan de Salud de la Ciudad de Ayadaw, Birmania Dra. Lucille Teasdale Corti y Dr. Pietro Corti Dr. Amorn Nondasuta	EB77(13)	enero 1986
Sra. Marie Joan Winch	EB79(9)	enero 1987
Dr. Christian Aurenche Movimiento Indonesio para el Bienestar de la Familia (PKK)	EB81(11)	enero 1988
Dr. Niu Dong-ping	EB83(8)	enero 1989
Monseñor Fiorenzo Angelini Profesor B. N. Tandon Centro de Salud Biankouri (Togo)	EB85(9)	enero 1990
Dr. Héctor Martínez y Dr. Edgar Rey Centro Regional de Desarrollo y Salud/ Atención Primaria de Salud (Benin) Comité de Salud de Vulowai (Fiji)	EB87(8)	enero 1991
Dr. Handojo Tjandrakusuma Sra. Brigitte Girault y Sr. Badara Samb Asociación Canadiense de Salud Pública	EB89(15)*	enero 1992

* Reproducida *supra*.

8.1.7 PREMIO DR. COMLAN A. A. QUENUM

EB79(1) El Consejo Ejecutivo, enterado de la recomendación¹ del Comité Regional para Africa relativa a la creación de un Premio Dr. Comlan A. A. Quenum de Salud Pública en Africa, decidió encomendar al Comité Regional el establecimiento del Premio, incluidas la redacción de los correspondientes estatutos y la adopción de las medidas apropiadas para la selección de los galardonados. La entrega del Premio se hará durante una ulterior Asamblea de la Salud por el Presidente de ésta.

Enero 1987

¹ Resolución AFR/RC36/R8.

8.1.8 BECA FRANCESCO POCCHIARI

EB87.R11 El Consejo Ejecutivo,

Habiendo tomado nota de la propuesta presentada por el Gobierno italiano de establecer una fundación dotada con US\$ 104 960 para la institución de un premio en el marco de la Organización Mundial de la Salud;

Habiendo examinado el proyecto de Estatutos de la Beca Francesco Pocchiari,

1. EXPRESA su agradecimiento al Gobierno italiano;
2. APRUEBA la creación de la Beca Francesco Pocchiari de conformidad con los Estatutos adjuntos.

Anexo

ESTATUTOS DE LA BECA FRANCESCO POCCHIARI

Artículo 1

Establecimiento

Con la designación «Beca Francesco Pocchiari», se establece una beca en el marco de la Organización Mundial de la Salud, que se regirá por las disposiciones siguientes:

Artículo 2

El Fundador

La Beca se establece por iniciativa del Gobierno de Italia (en adelante designado como «el Fundador») y con fondos por él facilitados, para honrar la memoria del Profesor Francesco Pocchiari, que fue Director General del Istituto Superiore di Sanità de Roma.

Artículo 3

Capital

El Fundador dota la Beca con un capital inicial de US\$ 104 960. El capital de la Beca podrá incrementarse con todos los devengos procedentes de sus reservas no distribuidas o de donativos y legados.

Artículo 4

Fines

Se establece la Beca con objeto de adjudicar cada dos años una o dos becas de US\$ 10 000 cada una, si los intereses devengados por el capital lo permiten, a investigadores de países en desarrollo para que puedan viajar a otros países con objeto de enriquecer su experiencia en sus respectivos campos de investigación.

Artículo 5

Comité de la Beca

El Comité de la Beca estará compuesto por el Director del Istituto Superiore di Sanità, Roma, y cuatro miembros del Comité Consultivo de Investigaciones Sanitarias (CCIS) mundial elegidos por el presidente del CCIS.

Artículo 6

Presentación y elección de candidatos a la Beca

1. Cualquier administración sanitaria nacional podrá presentar un candidato a la Beca. Las propuestas, debidamente documentadas, se dirigirán a la Secretaría de la OMS, en Ginebra. El Comité de la Beca decidirá en sesión privada, por mayoría de miembros presentes, la recomendación que deberá formular al Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud, cuya decisión será definitiva.

2. En caso de no aceptar el Consejo Ejecutivo ninguna de las recomendaciones formuladas por el Comité de la Beca, se someterá el asunto a un comité *ad hoc* del Consejo, integrado por el presidente y los vicepresidentes del Consejo y por el presidente del CCIS. Ese comité *ad hoc* hará a su vez una recomendación al Consejo, cuya decisión será definitiva.

Artículo 7

Anuncio solemne

El nombre de la persona o las personas galardonadas con la Beca se anunciará solemnemente en una sesión pública de la Asamblea de la Salud.

Artículo 8

Administración

La Beca será administrada por su Administrador, que es el Director General de la Organización Mundial de la Salud.

Artículo 9

Serán funciones del Administrador:

- 1) velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité de la Beca en uso de las atribuciones que se le reconocen en los presentes Estatutos; y
- 2) velar por la observancia de los Estatutos y, en general, por la buena marcha de las actividades relacionadas con la Beca de conformidad con los presentes Estatutos.

Artículo 10

Revisión de los Estatutos

A propuesta de uno cualquiera de sus miembros, el Comité de la Beca podrá decidir, por voto mayoritario, la revisión de los presentes Estatutos. Dicha propuesta deberá someterse a la aprobación del Consejo Ejecutivo.

Enero 1991

*
* *

Las distinciones conferidas a la OMS figuran en el Volumen I, página 565.

8.2 DERECHO MEDICO, DEONTOLOGIA Y CUESTIONES HUMANITARIAS

1. Ética médica

Véase el Volumen II,
página 395.

2. PIDE al Director General:

- 1) que siga adoptando las medidas oportunas para aplicar la resolución WHA36.28 y que presente un informe a la 40ª Asamblea Mundial de la Salud;
- 2) que informe al Secretario General de las Naciones Unidas sobre las actividades de la OMS en relación con el Año Internacional de la Paz.

Mayo 1986

2. Cuestiones humanitarias

Véase también el Volumen II, página 397.

EFFECTOS DE LA GUERRA NUCLEAR EN LA SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD

SALUD PARA TODOS Y FORTALECIMIENTO DE LA PAZ

WHA39.19 La 39ª Asamblea Mundial de la Salud,

Vista la resolución 40/3 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se proclama Año Internacional de la Paz el año 1986;

Habida cuenta de las resoluciones WHA13.56, WHA13.67, WHA15.51, WHA17.45, WHA20.54, WHA23.53, WHA32.24, WHA32.30, WHA33.24, WHA34.38 y WHA36.28 de la Asamblea de la Salud y de otras resoluciones acerca de la función de los médicos en la preservación y la promoción de la paz;

Teniendo en cuenta el principio expresado en la Constitución de la OMS relativo a la correlación inseparable entre la salud y el fortalecimiento de la paz y de la seguridad internacional, así como la afirmación de la resolución 34/58 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de que la paz y la seguridad son factores importantes para la preservación y el mejoramiento de la salud de todas las personas y que la cooperación entre las naciones sobre cuestiones vitales de salud puede contribuir en modo importante a la paz;

Teniendo presentes las afirmaciones de la Declaración de Alma-Ata, en el sentido de que una verdadera política de paz, distensión y desarme podría y debería liberar recursos adicionales que, entre otras cosas, se requieren para lograr la salud para todos en el año 2000;

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que continúen esforzándose por conseguir la salud para todos, y en especial la preservación y el fortalecimiento de la paz;
- 2) a que trabajen por que cese la carrera de armamentos, sobre todo en el campo nuclear, y por que los recursos así liberados se utilicen para financiar programas nacionales de desarrollo socioeconómico, relacionados en particular con la salud y las ciencias médicas;

WHA40.24 La 40ª Asamblea Mundial de la Salud,

Teniendo presente el principio proclamado en la Constitución de la OMS de que la salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad;

Vistas las resoluciones 34/58, 38/188J y 40/10 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y las resoluciones WHA34.38 y WHA36.28 de la Asamblea de la Salud en las que se subraya la estrecha relación entre la salud y la preservación de la paz;

Habida cuenta del segundo informe acerca de los efectos de la guerra nuclear en la salud y los servicios de salud preparado por el Grupo de Gestión de la OMS,

1. DA LAS GRACIAS al Grupo de Gestión por su trabajo;
2. MANIFIESTA su profunda inquietud ante las conclusiones contenidas en el informe del Grupo de Gestión acerca de los efectos de la guerra nuclear en la salud y los servicios de salud;
3. INSTA a los gobiernos de los Estados Miembros a que en sus actividades tengan en cuenta las principales observaciones y conclusiones del informe;
4. DECIDE que la investigación de otros aspectos sanitarios de los efectos de la guerra nuclear no recogidos en el informe debe proseguirse, en colaboración con los organismos interesados de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales;
5. PIDE al Director General:
 - 1) que dé amplia difusión al informe publicándolo con todos sus anexos científicos y precedido de la presente resolución;
 - 2) que transmita el informe al Secretario General de las Naciones Unidas así como a los jefes ejecutivos de otras organizaciones internacionales para que sea tenido en cuenta por los organismos apropiados de las Naciones Unidas y otras organizaciones;

3) que informe periódicamente a la Asamblea de la Salud sobre los progresos realizados en este sector.

Mayo 1987

EFFECTOS DE LA RETENCIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS
EN LA SALUD

EB81(3) El Consejo Ejecutivo hizo suyas las observaciones formuladas en la nota del Director General relativa a los efectos de la retención de suministros médicos en la salud de la población.¹ El Consejo pidió al Director General que adoptara las disposiciones necesarias para garantizar el envío de suministros médicos a cualquier Estado Miembro que le haya notificado que está siendo privado de esos suministros por otro Estado Miembro. Si, a pesar de sus esfuerzos, el Director General no consigue hallar una solución satisfactoria, señalará el asunto a la atención del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea de la Salud.

Enero 1988

¹ Documento EB81/1988/REC/1, p. 174.

WHA41.31 La 41ª Asamblea Mundial de la Salud,

Consciente del principio enunciado en la Constitución de la OMS, según el cual la salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad;

Reafirmando que la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a las relaciones de amistad y la cooperación entre países sigue siendo enteramente válida para resolver los problemas planteados a los países víctimas de embargo;

Rechazando cualquier embargo impuesto a los suministros médicos por razones políticas;

Recordando la nota del Director General¹ acerca de los efectos de la retención de suministros médicos en la salud de la población, así como la decisión del Consejo Ejecutivo a este respecto,

CONFIRMA los principios establecidos en la decisión EB81(3) del Consejo Ejecutivo.

Mayo 1988

¹ Véase el documento EB81/1988/REC/1, p. 174.

WHA42.24 La 42ª Asamblea Mundial de la Salud,

Consciente del principio enunciado en la Constitución de la OMS a propósito de que la salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad;

Reafirmando la resolución WHA41.31 sobre el embargo de suministros médicos y sus efectos en la asistencia sanitaria;

Recordando la decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 81ª reunión acerca de los efectos de la retención de suministros médicos en la salud de la población,

1. CONFIRMA la resolución WHA41.31 y los principios establecidos en la decisión EB81(3) por el Consejo Ejecutivo, en los que se rechaza cualquier embargo de los suministros médicos impuesto por razones políticas, habida cuenta de los efectos de tal embargo en la atención de salud;

2. HACE UN LLAMAMIENTO, en el espíritu de las disposiciones del párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que se abstengan de la agresión y del uso de amenazas en sus relaciones internacionales, incluso las amenazas contra centros de asistencia médica e instalaciones de producción de material médico;

3. INSTA a todos los Estados Miembros litorales a que se abstengan de imponer restricciones al movimiento de medicamentos, equipo médico y materias primas farmacéuticas a través de las fronteras nacionales de los países sin litoral.

Mayo 1989

EB89.R16 El Consejo Ejecutivo,

De conformidad con los principios básicos de la Constitución de la OMS, a cuyo tenor el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social;

Consciente de que la finalidad de la Organización Mundial de la Salud es alcanzar para todos los pueblos el grado más alto posible de salud;

Reafirmando las resoluciones WHA41.31 y WHA42.24 relativas al embargo de suministros médicos y alimentarios y a sus efectos en la atención de salud;

Recordando la decisión EB81(3) del Consejo Ejecutivo sobre los efectos de la retención de suministros médicos;

Enterado del empeoramiento de la situación sanitaria de las poblaciones afectadas por desastres y conflictos armados;

Reconociendo la constante adhesión de los Estados Miembros de la Organización al establecimiento de una cooperación eficaz y al diálogo,

PIDE al Director General,

1) que exhorte a todos los Estados Miembros de la Organización a que presten ayuda por todos los medios posibles para que los pueblos del mundo puedan atender sus necesidades sanitarias, y que haga todo lo posible para asegurar el logro de esa meta;

2) que inste a los Estados Miembros a abstenerse, sean cuales fueren las circunstancias y situaciones, de imponer restricciones a los suministros médicos indispensables y a su tránsito por las fronteras internacionales, y que les recuerde la decisión EB81(3) del Consejo Ejecutivo sobre este asunto.

Enero 1992

8.3 CELEBRACIONES

Véase también el Volumen II, página 399.

CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA OMS

WHA40.36 La 40ª Asamblea Mundial de la Salud,

Teniendo en cuenta que en 1988 habrán transcurrido cuarenta años desde que se fundó la Organización Mundial de la Salud, y orgullosa con razón de los resultados obtenidos hasta ahora, bajo la dirección y el liderato de la OMS, en muchos sectores del desarrollo de la salud, cuyo ejemplo más brillante es la erradicación mundial de la viruela en 1977;

Profundamente consciente, sin embargo, de los ingentes esfuerzos que todavía habrán de desplegar los países con objeto de alcanzar la meta de la salud para todos mediante la aplicación de estrategias nacionales, prestando especial atención al desarrollo de la atención primaria de salud, de conformidad con la Declaración de Alma-Ata de 1978, cuyo décimo aniversario coincide con el cuadragésimo aniversario de la OMS;

Persuadida de que esos esfuerzos se verán considerablemente facilitados gracias al pleno apoyo técnico, moral y político de la OMS,

1. INVITA a los Estados Miembros a que intensifiquen sus esfuerzos durante 1988 y en los años venideros para alcanzar el objetivo mundial de la salud para todos en el año 2000 y, en particular, a que:

- 1) movilicen todos los recursos posibles humanos, materiales y financieros con dicho fin;
- 2) pongan en movimiento fuerzas sociales que aceleren el proceso de desarrollo de la salud mediante la aplicación del criterio de atención primaria, de manera que puedan alcanzarse los objetivos sanitarios y sociales fijados para el fin de este siglo y unánimemente aprobados por todos los Estados Miembros;
- 3) fomenten una colaboración todavía mayor entre las autoridades sanitarias, otros sectores relacionados con la salud, la OMS y todas las organizaciones no gubernamentales y benéficas interesadas que trabajan en sectores relacionados con la salud, con un espíritu de verdadera asociación en favor del desarrollo sanitario;
- 4) logren que los programas de salud y las actividades relacionadas con la salud sean objeto del máximo interés y de la mayor cobertura posible por parte de los medios de información, insistiendo en los sistemas de salud basados en la atención primaria para alcanzar la salud para todos en el año 2000;
- 5) aprovechen en la mayor medida posible el cuadragésimo aniversario para concentrar la atención de la gente de toda condición – desde los ciudadanos corrientes hasta los

más altos líderes políticos – en las realizaciones pasadas y las aspiraciones presentes y futuras de la OMS, mediante actos solemnes, ceremonias y difusión de informaciones;

6) notifiquen las medidas adoptadas o proyectadas al Director General con antelación suficiente para que éste pueda presentar un informe completo a la 41ª Asamblea Mundial de la Salud;

2. INVITA a los comités regionales a que apoyen enérgicamente a los países en sus actividades relativas al cuadragésimo aniversario a lo largo del año y a que conmemoren solemnemente el aniversario en el momento de sus reuniones;

3. INVITA al Consejo Ejecutivo a participar activamente en la preparación y ejecución de las actividades de la OMS relativas al aniversario y sugerir la manera más apropiada de conmemorar el acontecimiento durante la 41ª Asamblea Mundial de la Salud, como manifestación de solidaridad sanitaria mundial;

4. PIDE al Director General:

1) que aproveche el cuadragésimo aniversario como una oportunidad mundial para informar y movilizar a todos los interesados y demostrar al mundo que el desarrollo de la salud es posible gracias a la colaboración internacional en una atmósfera de buena voluntad, consenso y respeto mutuo;

2) que ponga la presente resolución en conocimiento del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, con objeto de recabar el apoyo del Consejo para la conmemoración del cuadragésimo aniversario de la OMS, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 36/43 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Estrategia Mundial de Salud para Todos en el Año 2000;

3) que informe a la 41ª Asamblea Mundial de la Salud sobre las medidas adoptadas o proyectadas por los Estados Miembros y por el conjunto de la Organización;

5. EXHORTA a las Naciones Unidas, los organismos especializados, los organismos bilaterales y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesados a que conmemoren el cuadragésimo aniversario de la Organización y a que, en esa ocasión, estudien medidas susceptibles de reforzar aún más los lazos con la OMS con objeto de lograr una colaboración más estrecha y la ejecución de actividades concretas en apoyo de la salud en todos los sectores del desarrollo;

6. DECIDE que todos los delegados en esta Asamblea estimulen la adopción de medidas urgentes y enérgicas en sus países con objeto de lograr que el aniversario represente un vigoroso impulso para la salud de todos los pueblos.

EB81.R14 El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General sobre el cuadragésimo aniversario de la OMS;

Vista la resolución WHA40.36, adoptada por la 40ª Asamblea Mundial de la Salud sobre este asunto, en particular el párrafo 3 de su parte dispositiva;

Enterado de los planes establecidos para celebrar durante la 41ª Asamblea Mundial de la Salud el cuadragésimo aniversario de la OMS y el décimo aniversario de la Declaración de Alma-Ata;

Reconociendo que sería improcedente celebrar dispendiosos actos conmemorativos en estos tiempos de estrechez financiera,

1. **CONCUERDA** en que los planes propuestos deben llevarse a cabo con la máxima discreción, austeridad y dignidad, como corresponde a la imagen de la Organización;

2. **EXHORTA** a todos los Estados Miembros, a las organizaciones no gubernamentales y a las asociaciones de profesionales de la salud a que se sumen a las actividades organizadas para celebrar y realzar este acontecimiento de forma práctica y positiva;

3. **RECOMIENDA** que se informe al Director General de todas las actividades que se emprendan durante el año para conmemorar este acontecimiento.

Enero 1988
